

Surquillo, 31 de julio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Informe N° 027-2013-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2013 emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N° 715-2013-SGAT-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2013 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 235-2013-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2013 emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, Informe N° 491-2013-SGFT-GR-MDS, de fecha 23 de julio de 2013 de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, por el cual las citadas áreas proponen la prórroga de la fecha de vencimiento dispuesta en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, que aprobó el programa denominado “**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SURQUILLANO CUMPLIDO – CSC**” y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 298-MDS, se aprobó el programa denominado “**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SURQUILLANO CUMPLIDO – CSC**”, disponiéndose en su Tercera Disposición Transitoria y Final, el otorgamiento de un Beneficio Tributario y No Tributario Extraordinario por creación del Programa CSC con un plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2013;

Que, mediante Informe N° 715-2013-SGAT-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2013, la Sub Gerencia de Administración prorrogue la fecha dispuesta en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, que aprobó el programa denominado “**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SURQUILLANO CUMPLIDO – CSC**”, razón por lo cual dicha Sub Gerencia opina favorablemente por que se conceda la prórroga de ésta hasta el día 29 de agosto de 2013;

Que, mediante el Informes N°s 235-2013-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2013, N° 491-2013-SGFT-GR-MDS de fecha 23 de julio del 2013 de las Sub Gerencias de Ejecutoría Coactiva y Fiscalización Tributaria, opinan favorablemente para que se prorrogue la fecha dispuesta en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, norma que aprobó el programa denominado “**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SURQUILLANO CUMPLIDO - CSC**” hasta el día 29 de agosto de 2013;

Que, estando próximos al vencimiento del plazo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, norma que aprobó el programa denominado “**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SURQUILLANO CUMPLIDO – CSC**” esto es el día 31 de julio de 2013, se ha visto por conveniente conceder a los vecinos una mayor facilidad para el cumplimiento de sus obligaciones, ampliando en consecuencia el plazo de vigencia de la referida Ordenanza;

Que, a través de la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al señor Alcalde para que dicte las normas complementarias, y de prórroga para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de la fecha dispuesta en el Tercera Disposición Transitoria y Final;

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 382-2013-GAJ-MDS de fecha 23 de julio de 2013; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 29 de agosto de 2013, el plazo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, norma que aprobó el programa denominado “**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO SURQUILLANO CUMPLIDO – CSC**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática, y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaría General.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 31 de julio de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretaría General